

Municipio de Ojinaga, Chihuahua

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-08052-19-0678-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 678

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	23,693.7
Muestra Auditada	23,693.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 23,693.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Ojinaga, Chihuahua registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 23,693.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, esos registros estuvieron actualizados, identificados y controlados.

MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000	Obra pública	MOJ-07/2024	Rehabilitación del Alumbrado	1,251.5
FORTAMUN	2000	Adquisiciones	29-CAMPIOOJ-2024	Adquisición de artículos de ferretería y material de construcción	2,189.7
FORTAMUN	5000	Adquisiciones	Sin número	Compra de 4 vehículos usados	1,104.0
Participaciones Federales	1000	Servicios Personales	NA	NA	19,148.5
Total					23,693.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de pólizas, facturas, transferencias bancarias y auxiliares contables del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y las Participaciones Federales (PFM).

NA: No Aplica

Servicios Personales

Resultado núm. 2

Con la revisión de una muestra de 19,148.5 miles de pesos, ejercidos en el pago de servicios personales del capítulo 1000, con los recursos de las Participaciones Federales, se verificó que los 361 trabajadores a los que se les pagaron con esos recursos estuvieron autorizados en la plantilla del personal aprobada por el Cabildo; asimismo, que los importes transferidos al personal y las plazas pagadas no excedieron los establecidos en el tabulador de sueldos aprobado.

El municipio de Ojinaga, Chihuahua, retuvo 1,304.0 miles de pesos a los trabajadores por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), de los cuales se presentó evidencia de que fueron debidamente enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada (pólizas de egresos, auxiliares contables y reportes de nómina), se identificó que no se proporcionaron 13 comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) del pago a 13 trabajadores, por 33.9 miles de pesos de la primera quincena de diciembre 2024.

Tampoco se entregaron 796 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el pago de nómina a distintos trabajadores de distintos meses del total de la muestra, equivalente a 5,856.0 miles de pesos. De esos 796 CFDI, 360 corresponden a la gratificación anual 2024.

El municipio de Ojinaga, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio de los oficios números TESOJ/20/2025 de 19 de enero de 2026 y TESOJ/22/2025 de 23 de enero 2026, proporcionó los SPEI del pago a los trabajadores correspondientes a la primera quincena de diciembre, adicionalmente proporcionó 481 CFDI emitidos por el pago de nómina a distintos trabajadores de distintos meses, incluyendo la gratificación anual 2024, por otro lado, quedan pendientes por entregar 84 CFDI por un monto total de 416.8 miles de pesos.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control del municipio de Ojinaga, Chihuahua, dispuso del inicio del procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas con número de expediente OIC/AI/01/2026, sin embargo, por los CFDI pendientes por entregar, se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior incumplió la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 96 y 99, fracción III y el Código Fiscal de la Federación, artículo 29.

2024-D-08052-19-0678-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 416,821.00 pesos (cuatrocientos dieciséis mil ochocientos veintiún pesos 00/100

M.N.), más los rendimientos financieros que se generen hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, cuya fuente de financiamiento fueron las Participaciones Federales a Municipios, ya que la entidad fiscalizada no proporcionó 84 CFDI por un monto total de 416,821.00 pesos, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 96 y 99, fracción III y del Código Fiscal de la Federación, artículo 29.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 3

Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones por un monto de 3,293.7 miles de pesos, se constató que se dispuso de la documentación del proceso de adjudicación en la que se identificó que fueron adjudicaciones directas, como se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	FORTAMUN	29-CAMPIOOJ-2024	Adjudicación directa	Adquisición de artículos de ferretería y material de construcción	2,189.7
2	FORTAMUN	Sin número	Adjudicación directa	Compra de 4 vehículos usados	1,104.0
Total					3,293.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

Para las dos adquisiciones se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública con fundamento en los artículos 40, fracción II, 72 y 73 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Además, el comité de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios del Municipio de Ojinaga, Chihuahua, señaló que ambos proveedores tenían la capacidad de respuesta inmediata y ofrecían las mejores condiciones en cuanto a precio, pago, calidad, garantías, financiamiento y oportunidad en el cumplimiento. El monto de adjudicación no excedió la cantidad de 36 veces el valor anual de la unidad de medida y actualización vigente sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) equivalente a 1,425.8 miles de pesos; sin embargo, para el caso del contrato número 29-CAMPIOOJ-2024 por la adquisición de artículos de ferretería y material de construcción, el monto del contrato y el monto pagado fueron diferentes. (Ver resultado 4)

Adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) y se proporcionó el listado de inscripción

al padrón de proveedores del Estado de Chihuahua, además se dispuso de la opinión de cumplimiento de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

También se identificó que los 2 contratos de las adquisiciones seleccionadas cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

Resultado núm. 4

Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones por 3,293.7 miles de pesos, se verificó que ambos casos estuvieron soportados con la documentación comprobatoria del gasto que consistió en pólizas de egresos, facturas y comprobantes de transferencias bancarias; además, se cumplieron las condiciones de los contratos, respecto del plazo y entrega de los bienes. Los CFDI proporcionados se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Asimismo, para el caso del contrato sin número por adquisición de cuatro vehículos usados, la entidad fiscalizada presentó las facturas de los bienes señalados en los contratos, así como los resguardos, el inventario de bienes muebles y los reportes fotográficos de los bienes recibidos; y, para el caso de los bienes consumibles de la adquisición de artículos de ferretería y material de construcción para el municipio de Ojinaga, la entidad fiscalizada presentó los recibos de contra entrega por dichos bienes.

Por otra parte, con la revisión de los contratos de adquisiciones con recursos del FORTAMUN, se verificó lo siguiente:

- El contrato sin número por adquisición de cuatro vehículos usados para complementar el parque vehicular del municipio de Ojinaga, Chihuahua, cumplió con los requisitos que se indican en la normativa, además se presentó la garantía mecánica que se expidió a favor del municipio de Ojinaga, Chihuahua, como lo señala su cláusula novena.
- Del contrato número 29-CAMPIOOJ-2024 por adquisición de artículos de ferretería y material de construcción para el municipio de Ojinaga, Chihuahua, en su cláusula segunda el monto máximo por suministros de artículos de ferretería y de material de construcción es de 1,400.0 miles de pesos; sin embargo, el total registrado en sus auxiliares contables, pólizas de gasto, facturas y transferencias electrónicas el total pagado es de 2,189.7 miles de pesos, y no presentó contrato modificatorio que justifique la diferencia del gasto ejercido por 789.7 miles de pesos.

El municipio de Ojinaga, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio del oficio número TESOJ/20/2025 del 19 de enero de 2026, proporcionó el convenio modificatorio al contrato número 29-CAMPIOOJ-2024, la principal modificación de este convenio consistió en el incremento en el monto máximo de 1,400.0 miles de pesos a 2,200.00 miles de pesos por la adquisición de artículos de ferretería y material de construcción señalada en su cláusula segunda. Además, el Órgano Interno de Control del municipio de Ojinaga, Chihuahua, dispuso

del inicio del procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas con número de expediente OIC/AI/01/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión del expediente técnico unitario de obra pública seleccionada para su revisión, por un monto total de 1,251.5 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN, se identificó que la obra se adjudicó directamente, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA					
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO					
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS					
CUENTA PÚBLICA 2024					
(Miles de pesos)					
Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Nombre de la obra	Monto ejercido
1	FAISMUN	MOJ-07/2024	Adjudicación directa	Rehabilitación de alumbrado en Blvd. Tratado de Libre Comercio a Calle 46, en Ojinaga, Chihuahua	1,251.5
Total					1,251.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las obras

Al respecto, se identificó que el contrato se adjudicó de acuerdo con lo establecido en la normativa, ya que se respetó el monto máximo (1,188.8 miles de pesos sin IVA) de adjudicación autorizado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y se dispuso del dictamen correspondiente.

Además, el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se encuentra registrado en el padrón de proveedores del Estado de Chihuahua y se dispuso de la opinión de cumplimiento de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

La obra pública estuvo amparada en contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó, se garantizó el anticipo correspondiente y se dispuso de la fianza de cumplimiento.

Resultado núm. 6

Con la revisión del expediente de obra con número de contrato MOJ-07/2024 pagado con los recursos del FAISMUN por 1,251.5 miles de pesos, se determinó que se efectuó en una zona

de atención prioritaria urbana, por lo que se acreditó que benefició a la población objetivo. Además, la obra se localizó en el catálogo FAIS, publicado en la normativa del fondo de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
APLICACIÓN DE OBRA DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	¿Tipo de Zona de Atención Prioritaria?		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB) ^{1/}					
MOJ-07/2024	Rehabilitación de alumbrado en Blvd. Tratado de Libre Comercio a Calle 46, en Ojinaga, Chihuahua	1,251.5	Ojinaga	No	Si	Muy bajo	Si	Si	Electrificación rural y de colonias pobres	Directa

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2024 (FAIS).

^{1/}AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas.

Resultado núm. 7

Con la revisión del expediente de obra pública, de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN, por un importe contratado de 1,251.5 miles de pesos que fue seleccionada para su revisión, se identificó que las estimaciones de la obra pagada estuvieron soportadas con los números generadores y los reportes fotográficos; además, el contratista cumplió las especificaciones, los plazos de ejecución y el monto pactado en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

La obra se finiquitó, se entregó y se recibió a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de la fianza de vicios ocultos correspondiente.

Los CFDI entregados por el contratista, que acreditan el pago de 1,251.5 miles de pesos de la obra con número de contrato MOJ-07/2024, se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 8

El Órgano Interno de Control del municipio de Ojinaga Chihuahua proporcionó el Acta Circunstanciada de Inspección Física de la Obra con contrato número MOJ-07/2024, con fecha del 18 de noviembre del 2025.

Los números generadores de obra de los conceptos revisados fueron correctos y se correspondieron con los precios unitarios y el catálogo de conceptos autorizado, así como con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas.

Con la documentación antes descrita se constató que, la obra revisada se pagó con recursos del FAISMUN en el ejercicio fiscal 2024, se localizaron en los lugares estipulados en los contratos y se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación

Respecto del contrato sin número por las adquisiciones financiadas con los recursos del FORTAMUN, se revisó la adquisición de cuatro vehículos usados en la visita de verificación física por la Auditoría Superior de la Federación el 4 de noviembre de 2025; los cuales se encontraron físicamente en las instalaciones del municipio, en buenas condiciones, y con las características estipuladas en los contratos y en los CFDI.

Montos por Aclarar

Se determinaron 416,821.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 23,693.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ojinaga, Chihuahua, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente el Código Fiscal de la Federación, por la falta de CFDI por 416.8 miles de pesos para comprobar pagos de nómina de distintos trabajadores en distintos meses financiados con recursos de las Participaciones Federales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 416.8 miles de pesos, que representó el 1.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ojinaga, Chihuahua realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios TESOJ/20/2025 y TESOJ/22/2025 del 19 de enero de 2026 y 23 de enero 2026, respectivamente, que se anexa a este informe; mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera solventado parcialmente.



152

TESORERIA MUNICIPAL
NUMERO DE OFICIO. - TESOJ/22/2025
ASUNTO. - SE INDICA
Ojinaga, Chihuahua. 23 de enero 2026



MTR. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE. -

Por medio del presente escrito, me permito saludarlo, así mismo dando respuesta al oficio No. **DGEGF/0004/2026** de la auditoría 678, y dándole seguimiento al oficio **TESOJ/21/2025**, mismo que se envió con fecha 20 de enero de 2026 en el cual se da respuesta de manera Electrónica a través de los correos electrónicos

realizando la entrega de la siguiente información: En dicha disposición le comunico que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta tesorería municipal los datos y registros de esta presidencia municipal se obtuvieron los siguientes RFC, Adjuntando a USB dicha información solicitada de CFDI enviamos 61 recibos más de las siguientes personas:

- 373 GARCIA FIERRO ALFREDO
- 431 PADRON TORRES UBALDO
- 849 ZUBIA GARAY MIGUEL
- 879 TERCERO DOMINGUEZ PEDRO
- 1032 RENTERIA MARTINEZ OCTAVIO
- 1128 NUÑEZ CHAVEZ MIGUEL ANGEL
- 1136 GONZALEZ GALLEGOS ROBERTO
- 1143 SOTELO LUCERO ARMANDO
- 1145 LEYVA LUCERO MANUEL
- 1146 LEYVA LUCERO SAMUEL
- 1166 ORNELAS REY ROY
- 1172 MUÑIZ CORTEZ ADRIAN
- 838 VILLA AGUIRRE MARTHA
- 932 ARMENDARIZ ORTIZ NORMA IVONNE



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO
CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41




Le comento que, en relación a los siguientes trabajadores, No se cuenta con el RFC ni fue posible localizarlos ya que no se cuenta con información de dichas personas mismas, que fueron dadas de baja.

1050 LOPEZ LUCERO BETSABE
1135 PEREZ HERNANDEZ DANIEL
1157 PEREZ NUEVO SAUL

A si mismo le informo que el C. SAUL PEREZ NUEVO con No. de empleado 1157 es persona fallecida por tal motivo no se cuenta con el RFC

ATENTAMENTE



C. CINTIA GUADALUPE NAJERA TENA
TESORERA MUNICIPAL



TESORERIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO
CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41



153

11 Hojas 10513

1 Acuse No.



TESORERIA MUNICIPAL
NUMERO DE OFICIO. - TESOJ/20/2025
ASUNTO. - SE INDICA
Ojinaga, Chihuahua. 19 de Enero 2026

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE. -

Por medio del presente escrito, me permito saludarlo, así mismo dando respuesta al oficio No. DGEGF/0004/2026 de la auditoría 678 damos respuesta de manera Electrónica a través de correos, la cual se realizó la entrega de la siguiente información, que se adjunta al presente escrito, y enviamos en memoria USB certificada.

Con observación del punto Núm. de resultado 2

1 servicios Personales

Procedimiento Núm. 2.1

CFDI DE NOMINA

01 al 16 de febrero se entregaron 18 recibos prima vacacional

01 al 15 de mayo se entregaron 18 recibos

01 al 15 de junio se entregaron 3 recibos

16 al 30 de junio se entregaron 5 recibos

06 diciembre Aguinaldo se entregaron 376 recibos

Oficio de relación de trabajadores sin RFC

103 recibos simples de trabajadores sin RFC

SPEIS

10 SPEIS

3 cheques

PAGO DE ISR AGUINALDO

Con observación del punto Núm. Resultado 4

3.2 Cumplimiento de los contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios:

1 CONTRATO DE DISTRIBUIDORA RAMOS

PRAS DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

C. CINTIA GUADALUPE NAJERA TENA
TESORERA MUNICIPAL



TESORERIA MUNICIPAL
CD. OJINAGA, CHIH.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO
CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 2541

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública
5. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de

los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

5. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Ojinaga, Chihuahua

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96 y 99, fracción III.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 29.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.